



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº *062* -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, *26 ENE. 2024*

Visto, MEMORANDO N°004-2024-SRS-LCC-430020149-PSMN de fecha 05 de enero del 2024 presentado por el Director de Intervenciones Sanitarias de la Sub Región de Salud "L.C.C." - Sullana, en la que solicita se proyecte el Acto Administrativo de rotación inmediata de la servidora LIC. OBST. ANITA AYALA GUTIÉRREZ del Centro de Salud Viviate al Centro de Salud Miguel Checa y;

CONSIDERANDO:

Que, con documentos de vistos, el Director de Intervenciones Sanitarias de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." - Sullana, solicita se proyecte el Acto Administrativo de rotación inmediata de la servidora nombrada Lic. Obst. ANITA AYALA GUTIÉRREZ con el cargo Obstetra Nivel 1 del Centro de Salud Viviate al Centro de Salud Miguel Checa de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Que, con OFICIO N° 004-2024-SRSLCC-CENTRO DE SALUD VIVIAE, de fecha 03 de enero del 2024. La médico jefe solicita la rotación de la servidora Lic. Obst. ANITA AYALA GUTIÉRREZ con carácter de urgencia por motivos técnicos;

Que, con CARTA N° 01-2024, de fecha 05 de enero del 2024, la servidora en mención manifiesta que acepta dicha rotación;

Que, de conformidad con el artículo 78°, del Decreto Supremo N°005-90-PC Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, se establece las condiciones para la rotación del personal en la Administración Pública;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, establece en sus numerales 3.2, la regla de desarrollo para la rotación, regulando las condiciones operativas para las acciones a que se refieren;

Que, la Ley N°30057 de la Ley de la servidora Civil en su Artículo 81º precisa lo siguiente: "El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pase a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración LAS NECESIDADES DEL SERVICIO CIVIL Y EL NIVEL OSTENTADO";

Que uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." - Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la rotación inmediata de la servidora LIC. OBST. ANITA AYALA GUTIÉRREZ con el cargo Obstetra Nivel 1 del Centro de Salud Viviate al Centro de Salud Miguel Checa de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." - Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 062 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 2.6 ENE. 2024

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR a la servidora nombrada Lic. Obst. ANITA AYALA GUTIERREZ con el cargo Obstetra Nivel 1 del Centro de Salud Viviate al Centro de Salud Miguel Checa de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Jefatura correspondiente le asignará las funciones al indicado servidor.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo a la parte interesada, Centro de Salud Viviate, Centro de Salud Miguel Checa, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ZRMM/JAPP/Lnov.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Mg. Zoila Hilaria Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135 - OA 1772